

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO

Vélez, dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO 2021-00013

DEMANDANTE: COOPSERVIVELEZ LTDA

ACLARACION FECHA DE PROVIDENCIA

Revisado el expediente de la referencia observa el despacho que en la sentencia que ordenó seguir adelante la ejecución promovida por LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LAPROVINCIA DE VELEZ “COOPSERVIVELEZ LTDA”, contra DORIS LUCERO TELLEZ RUEDA, se incurrió en un error mecanográfico en el mes de proferida la providencia, siendo lo correcto el **veintitrés (23) de noviembre de 2021**, y no como allí quedó plasmado. Lo anterior en aras de evitar futuras nulidades.

En concordancia a lo dispuesto por el artículo 286 del C.G.P., de oficio se ordena efectuar la aclaración arriba mencionada.

NOTIFIQUESE

La Juez,

XIMENA ORDOÑEZ BARBOSA

Firmado Por:

Ximena Ordoñez Barbosa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Velez - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4be5dbeb18326aabab5e34c8e826a06fddc65f5d889d7650d46e48047e06f3

Documento generado en 02/12/2021 06:10:33 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>